





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 775-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 25 de Noviembre de 2024

VISTOS

El Informe Legal N° 1283-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de Noviembre de 2024, Informe N°1523-2024-OGSLI/HPG/MPLC, de fecha 22 de Noviembre de 2024, Informe N°011-2024-WMF-JS-DSP-MPLC, de fecha 21 de Noviembre de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos".

Asimismo, el Artículo 7 del marco normativo citado en el párrafo precedente, sobre Régimen de los actos de administración interna 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subaltemos en la forma legalmente prevista.

Que, el Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregadas, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el expediente técnico y las modificaciones (debidamente aprobadas), que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;

Que, respecto de la conformación del Comité de recepción de Obra el artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directas, establece que "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscritas la referida Acta (...)"

Que, de conformidad con el numeral 12.5.3 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica Bajo La Modalidad De Ejecución Presupuestarias Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 612-2011-A-OSG-MPLC, concerniente a la Nominación de la Comisión de Récepción de Obra y Liquidación de Obra, establece que: "La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación (Técnico – Administrativa – Financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación via acto resolutivo";

Que, la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA APROBADA MEDIENTE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 612-2011-A-OSG-MPLC numeral 12.5.1 Verificación y Recepción de Obra. a. Para el caso de Obras Civiles y Proyectos Productivos. El residente con anotación en cuademo de obra 15 días antes de la culminación del Proyecto, solicitará al Supervisor/Inspector de Proyecto mediante Anotación en el Cuademo de Obra la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto, que deberá ser designada Mediante Acto Resolutivo. Verificada la Culminación del Proyecto, el Ingeniero Residente o Responsable de la Ejecución del Proyecto, en un plazo no mayor de diez (10) días de concluida o paralizada la obra, solicitará la Verificación y Recepción del Proyecto a la Comisión para lo cual presentará documentos técnicos, financieros y administrativos detallados en el ítem 12.6.3.

Que, asimismo la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA APROBADA MEDIENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 612-2011-A-OSG-MPLC. En su numeral 12.5.3 Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra: La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación Técnico - Administrativa - Financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días, calendarios deben constituirse al lugar del Proyecto, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantaran el Acta de Verificación y/o Recepción de obra, se encargaran de efectuar la Liquidación Físico - Financiera del Proyecto en un plazo no mayor de 60 días de suscrita la referida Acta. La comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Ingeniero Colegiado, que no haya participado en la Ejecución, ni Supervisión del Proyecto a- liquidarse, quién Presidirá la Comisión.
- Un Ingeniero Colegiado (de la especialidad de obra materia de entrega) o Arquitecto que no haya participado en la Ejecución, ni Supervisión del Proyecto a liquidarse, como Miembro de la Comisión, para la Liquidación Técnica.
- Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión, para la Liquidación financiera
- El Residente del Proyecto y/o el Ing. Supervisor, actuarán como Asesores de la Comisión.

Que, en cuaderno de obra asiento N°656, de fecha 20 de Noviembre de 2024, Consultas al Inspector. Se informa a la Inspección de Obra, que el avance físico del proyecto hasta la presente fecha está al 99.28%, motivo por el cual la Residencia de Obra solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, en cumplimiento a lo que señala la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA de la Municipalidad Provincial de La Convención en el item 12.0 "Liquidación de Proyectos y Actividades – 12.5.1 "verificación y Recepción de Obra, para los fines correspondientes del proyecto."

Que, mediante Informe N°011-2024-WMF-JS-DSP-MPLC, de fecha 21 de Noviembre de 2024, el Inspector de Obra- Ing. Washington Miranda Farfán, solicita la Conformación de Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES JR NANCY FLORES, JR BLANCA VARIELA, JR HUMBERTO VIDAL UNDA (ETAPA I), CALLE JOSE OLAYA, CALLE BUENA ESPERANZA, JR VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE (ETAPA I), CALLE HIPOLITO DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y de acuerdo al asiento N°656, de fecha 20 de Noviembre de 2024 del Residente, donde solicita la Conformación de Comité de Recepción y Liquidación de Obra, de acuerdo a la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, indicando que el proyecto tiene un avance físico del 99.28%.

Que, mediante Informe N°1523-2024-OGSLI/HPG/MPLC, de fecha 22 de Noviembre de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. Huilberto Pariguana Garcia solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE





DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISION Y LICOTECTO DE LIVERSIONES



GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 775-2024-GM-MPLC

MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES JR NANCY FLORES, JR BLANCA VARELA, JR HUMBERTO VIDAL UNDA (ETAPA I), CALLE JOSE OLAYA, CALLE BUENA ESPERANZA, JR VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE (ETAPA I), CALLE HIPOLITO DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO\*, con CUI N°2534059, para la conformación de dicha comisión, la Dirección de Supervisión de proyectos designa a los inspectores, esto con el fin de conformar la Comisión de Recepción de Obra, conformado de la siguiente manera:

ITEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	23968633	ING. VLADIMIR PAUL SIMON ECHEGARAY	Presidente de la Comisión
2	24002314	ING, LILIANA MOLINA ROMAN	Miembro de la Comisión (Liquidador Técnico)
3	71551103	CPC, MELANIE ESTRELLA DIAZ MENDOZA	Membro de la Comisión (Liquidador Financiero)
4	16697200	ING. JUAN VARGAS VIDARTE	Asesor (Residente de Obra)
5	23814819	ING. WASHINGTON PRUDENCIO MIRANDA FARFAN	Asesor (Inspector de Obra)

Que, mediante Informe Legal N°1283-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de Noviembre del 2024, del Director General de Asesoría Jurídica; Abog. Jean Paul Barrios Cruz opina que es PROCEDENTE Aprobar la propuesta de Conformación del Comité de Recepción de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES JR NANCY FLORES, JR BLANCA VARELA, JR HUMBERTO VIDAL UNDA (ETAPA I), CALLE JOSE OLAYA, CALLE BUENA ESPERANZA, JR VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE (ETAPA I), CALLE HIPOLITO DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2534059; por encontrarse conforme a los consideraciones expuestas, y el marco normativo citado en el presente, la misma que está conformada de la siguiente manera:

ITEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	23968633	ING. VLADIMIR PAUL SIMON ECHEGARAY	Presidente de la Comisión
2	24002314	ING. LILIANA MOLINA ROMAN	Membro de la Comisión (Liquidador Técnico)
3	71551103	CPC. MELANIE ESTRELLA DIAZ MENDOZA	Membro de la Comisión (Liquidador Financiero)
4	16697200	ING. JUAN VARGAS VIDARTE	Asesor (Residente de Obra)
5	23814819	ING, WASHINGTON PRUDENCIO MIRANDA FARFAN	Asesor (Inspector de Obra)

Estando a lo expuesto, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), numeral 12.5.3 Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, prescribe, "La Oficina de Supervisión de y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación con administrativa – financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación de acto resolutivo"...//, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC, de cha 06 de Junio del 2024, así como a lo dispuesto en el Artículo IV principios del procedimiento administrativo de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del rocedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

## SE RESUELVE:

INCLA

ECTOR GENERAL SUPERVISION Y ODIO SELON DE NVERSIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de la COMISION DE RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACION DE LA OBRA, DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES JR NANCY FLORES, JR BLANCA VARELA, JR HUMBERTO VIDAL UNDA (ETAPA I), CALLE JOSE OLAYA, CALLE BUENA ESPERANZA, JR VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE (ETAPA I), CALLE HIPOLITO DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2534059, la misma que será conformada de la siguiente manera:

ITEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	23968633	ING. VLADIMIR PAUL SIMON ECHEGARAY	Presidente de la Comisión
2	24002314	ING, LILIANA MOLINA ROMAN	Membro de la Comisión (Liquidador Técnico)
3	71551103	CPC. MELANIE ESTRELLA DIAZ MENDOZA	Membro de la Comisión (Liquidador Financiero)
4	16697200	ING, JUAN VARGAS VIDARTE	Asesor (Residente de Obra)
5	23814819	ING. WASHINGTON PRUDENCIO MIRANDA FARFAN	Asesor (Inspector de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversioness, Miembros Integrantes de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, consignado en el Artículo Primero de la presente, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento a lo Establecido a la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Directiva el cual Regula las Normas sobre los Procedimientos de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa, y demás normas establecidas para el presente procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de linea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

CCI Integrante Alcaldia GI SyLP OTIC Archive

HUMETPALIDAD PROVING AL DE LA CONVENCIÓN

Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO GENERITE MUNICIPAL D/41 N 23863354

Página 2 de 2